



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

PARRAL,

07 ENF. 2022

DECRETO EXENTO N° 98 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior. -
- 2.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. -
- 3.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores. -
- 4.- Decreto Afecto 1457 del 19/08/2021 y 1918 del 11/11/2021, aprobó contrato de trabajo de don/ña ELIZABETH MACKARENA VILLAGRA BRAVO, de fecha 17 DE AGOSTO DE 2021, FONOAUDIOLOGA del establecimiento ESCUELA ARRAU MENDEZ de Parral.-
- 5.- La necesidad de pagar feriado proporcional de don/ña ELIZABETH MACKARENA VILLAGRA BRAVO, RUT.: 17.759.846-1, al haber terminado el plazo convenido.
- 6.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 7.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 8.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 9.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE:

a).- El pago de \$133.623.- (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS.-), a nombre de ELIZABETH MACKARENA VILLAGRA BRAVO, RUT.: 17.759.846-1, por concepto de Feriado Proporcional.

2.- ESTABLÉZCASE:

a).- Que la Ilustre Municipalidad de Parral deberá pagar la suma de \$133.623.- (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS.-), mediante cheque nominativo girado a nombre de ELIZABETH MACKARENA VILLAGRA BRAVO, RUT.: 17.759.846-1, por concepto de Feriado Proporcional.

b).- Que el documento de pago referido en el número anterior deberá ser tramitado y/o girado a través del Departamento de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Parral.

c).- Que una vez formalizado el respectivo finiquito, el cheque deberá ser retirado en dependencias del DAEM por el/la propio/a trabajador/a o por quien tenga poder suficiente para ello.

3.- IMPÚTESE, el gasto que representa este Decreto al ítem 215.23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones", Cargo PRESUPUESTO DAEM 2022.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/ARC/MGM/GMP/eva

DISTRIBUCION:

Copia papel: 1.- Oficina de partes, Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Interesado.-
Copia digital: 1.- Oficina Partes DAEM yennifer.urrutia@daemparral.cl

